

**Informe Financiero Sustitutivo**  
**Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Fortalece el Ministerio Público**

**Boletín N° 8265-07**  
**Mensaje N° 1048-362**

La presente Indicación Sustitutiva irroga un mayor gasto fiscal por los siguientes conceptos:

**I. Incremento de la dotación actual del Ministerio Público**

El incremento de la dotación está destinado a fortalecer la tramitación de los casos menos complejos y la atención de usuarios, pasar a la calidad de planta a los profesionales que actualmente ven las causas de justicia militar y a la creación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos.

Los mayores gastos corresponden a:

- a. Incremento de la dotación en 577 personas, producto de la creación de:
  - 122 cargos de fiscales adjuntos.
  - 203 cargos de profesionales, de los cuales 28 corresponden a abogados para ver las causas de justicia militar, y que actualmente están contratados a honorarios.
  - 82 cargos de técnicos.
  - 170 cargos de administrativos.
- b. Gastos permanentes de operación asociados a los nuevos cargos y a la implementación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos.
- c. Gastos transitorios asociados a la habilitación de nuevos espacios de trabajo, mobiliario, equipos informáticos y capacitación de los nuevos cargos.

El incremento de la dotación se hará con una gradualidad de tres años y el siguiente gasto anual máximo:

Concepto de gasto	Miles \$			
	Año 1	Año 2	Año 3	En Régimen
<b>Gasto en Personal - ST 21</b>	<b>6.366.209</b>	<b>11.375.465</b>	<b>16.615.352</b>	<b>16.615.352</b>
Fiscales adjuntos	2.382.927	4.833.230	7.686.462	7.686.462
Profesionales	2.757.550	4.071.056	5.179.826	5.179.826
Técnicos	592.706	1.276.597	1.992.927	1.992.927
Administrativos	633.026	1.194.582	1.756.137	1.756.137

Concepto de gasto	Año 1	Año 2	Año 3	En Régimen
<b>Bienes y Servicios de Consumo - ST 22</b>	<b>2.431.600</b>	<b>3.421.099</b>	<b>4.544.129</b>	<b>3.582.700</b>
Operación permanente	1.298.583	2.453.951	3.582.700	3.582.700
Habilitación de los nuevos espacios de trabajo y capacitación.	1.133.017	967.148	961.429	0
<b>Adquisición de Activos no Financieros - ST 29</b>	<b>309.464</b>	<b>266.455</b>	<b>268.050</b>	<b>0</b>
Mobiliario	163.630	133.760	135.410	
Maquinas y equipos	119.517	102.260	97.580	
Equipos computacionales	23.752	27.585	31.735	
Software	2.565	2.850	3.325	
<b>Total</b>	<b>9.107.273</b>	<b>15.063.019</b>	<b>21.427.531</b>	<b>20.198.052</b>

## II. Desarrollo institucional

Se crea la figura de la suplencia y de la subrogancia para los fiscales adjuntos, se aumenta el grado de inicio de la escala de los fiscales adjuntos, pasando del grado IX al grado VIII y concordante con lo anterior, se aumenta el grado tope para los ayudantes de fiscal, pasando del grado IX al VIII.

Las medidas antes señaladas generan el siguiente mayor gasto anual, en régimen:

	Miles de \$
Suplencias y Subrogancias de fiscales adjuntos	2.026.380
Aumentar el grado de inicio de los fiscales adjuntos - de un grado IX a un grado VIII	183.726
Aumentar el grado tope para los ayudantes de fiscal - de grado IX a grado VIII	74.990
<b>Total</b>	<b>2.285.096</b>

## III. Carrera funcionaria

Se crea un sistema de ascenso, de carácter técnico y reglado, por el cual hasta el 15% de la planta de fiscales adjuntos y hasta el 15% de las plantas de funcionarios podrán acceder sucesivamente a grados jerárquicos inmediatamente superiores.

El señalado sistema de ascenso será aplicable a los fiscales adjuntos que ocupen los grados VIII a VI, inclusive, y a los profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, con contrato indefinido y que no sean de exclusiva confianza.

El sistema de ascensos se realizará cada 2 años y tendrá una vigencia de 10 años, prorrogables por otros 10 años bajo las condiciones determinada en la ley. El gasto anual máximo, hasta el año 10, es de:

Miles \$

<b>Estamento</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Fiscales adjuntos	978.399	978.399	1.410.902	1.410.902	1.740.511
Funcionarios	1.010.802	1.010.802	2.207.861	2.207.861	3.441.580
<b>Total</b>	<b>1.989.200</b>	<b>1.989.200</b>	<b>3.618.763</b>	<b>3.618.763</b>	<b>5.182.091</b>

Miles \$

<b>Estamento</b>	<b>Año 6</b>	<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>
Fiscales adjuntos	1.740.511	2.705.880	2.705.880	3.518.757	3.518.757
Funcionarios	3.441.580	4.856.238	4.856.238	6.341.830	6.341.830
<b>Total</b>	<b>5.182.091</b>	<b>7.562.118</b>	<b>7.562.118</b>	<b>9.860.587</b>	<b>9.860.587</b>

El primer proceso de ascensos se realizará dentro de los 6 meses siguientes a la publicación de la ley y el porcentaje de fiscales adjuntos y funcionarios que podrán ascender será de hasta 20%.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta indicación durante el año de entrada en vigencia de la misma, se financiará con cargo a la Partida 23 Ministerio Público y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, los recursos se proveerán en las respectivas leyes de presupuestos.

El presente Informe Financiero sustituye el I.F. N° 123, de 15.OCT.2013.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 626 JJ / 22.12.2014  
I.F. N° 117



*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

